



**Banco Pastor**

D. Antonio Muñoz Calzada, Director de Gestión Financiera del Balance de Banco Pastor, S.A., actuando en nombre y representación de la mencionada entidad, domiciliada en La Coruña, Cantón Pequeño 1, provista de C.I.F. A-15000128 S.A., y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

**CERTIFICA**

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con la versión de las *Condiciones Finales de la Emisión de Bonos Simples de Renta Fija 2011 de Banco Pastor, S.A.*, inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de mayo de 2011, con nº de registro 53.750.

**AUTORIZA**

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y a los efectos legales oportunos, expide la presente certificación en Madrid, a 27 de mayo de 2011.

*Fdo: D. Antonio Muñoz Calzada*

CNMV. Dirección de Mercados Primarios  
Marqués de Villamagna, 3  
28001 MADRID



# **CONDICIONES FINALES**

**EMISIÓN BONOS SIMPLES DE RENTA FIJA 2011**

**BANCO PASTOR, S.A.**

**50.000.000 de Euros**

**Mayo 2011**

Emitida bajo el Folleto Base de Valores Renta Fija, registrado en la CNMV el 23 de diciembre de 2010, y debe leerse en su conjunto, con el Documento de Registro del Emisor registrado en la CNMV con fecha 29 de noviembre de 2010, y que se incorpora por referencia.



## **INDICE**

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN
2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS
  - A) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
  - B) TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN
  - C) DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN
  - D) INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES
3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES
4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN
5. LEGISLACIÓN APLICABLE



## **CONDICIONES FINALES**

### **EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE RENTA FIJA 2011 de BANCO PASTOR, S.A.**

#### **50.000.000 DE EUROS**

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales (las “Condiciones Finales”) complementan el Folleto Base de Valores de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 23 de diciembre de 2010, y deben leerse en su conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con la información relativa al Emisor. El Documento de Registro del Emisor que se encuentra actualmente en vigor, fue registrado en la CNMV con fecha 29 de noviembre de 2010.

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Banco Pastor, S.A. (en adelante, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”), con domicilio social en La Coruña, Cantón Pequeño, 1 y C.I.F. número A15000128.

D. Antonio Muñoz Calzada, actuando como Director de Gestión Financiera del Balance, en virtud del Acuerdo del Presidente de la entidad, de fecha 11 de mayo de 2011, en base a la delegación de facultades otorgada por la Junta General de Accionistas de fecha de 6 de abril de de 2011 y del Acuerdo del Consejo de Administración de esa misma fecha, y al amparo del Folleto Base de Emisión de Valores de Renta Fija, inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 23 de diciembre de 2010, en nombre y representación de Banco Pastor S.A., asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas “Condiciones Finales”.

D. Antonio Muñoz Calzada, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las presentes “Condiciones Finales” es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Oscar Rama Penas, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en La Coruña, Cantón pequeño 1, con DNI número 34891620-E, comparece en su propio nombre a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

#### **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

##### **A) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

**1. Emisor:** Banco Pastor, S.A.

##### **2. Naturaleza y denominación de los Valores:**

- Denominación de la Emisión: “*Emisión de Bonos Simples de Renta Fija 2011, de Banco Pastor, S.A.*”
- Tipo de valor: bonos simples, que estarán representados mediante anotaciones en cuenta, constituyéndose como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable.
- Código ISIN: ES0313770135

**3. Divisa de la emisión:** Euros



#### 4. Importe nominal y efectivo de la emisión:

- Nominal: 50.000.000 Euros
- Efectivo: 50.000.000 Euros

#### 5. Importe nominal y efectivo de los valores:

- Valor nominal unitario de los valores: 50.000 Euros
- Valor efectivo inicial unitario de los valores: 50.000 Euros
- Precio de Emisión: 100%
- Número de valores: 1.000 bonos simples

**6. Fecha de emisión, suscripción y desembolso:** 24 de mayo de 2011.

**7. Tipo de interés:** Variable.

El tipo de interés será variable, pagadero trimestralmente y será fijado al principio de cada período de devengo de intereses. El tipo de interés nominal aplicable en cada período de devengo, se determinará mediante la suma de: (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres meses y (ii) un diferencial, que será creciente y variará trimestralmente conforme a la siguiente tabla:

TRIMESTRE	FECHA CUPÓN	DIFERENCIAL
1T	24/08/2011	1,00
2T	24/11/2011	1,15
3T	24/02/2012	1,40
4T	24/05/2012	1,75
5T	24/08/2012	2,10
6T	24/11/2012	2,45
7T	24/02/2013	2,85
8T	24/05/2013	3,20
9T	24/08/2013	3,60
10T	25/11/2013	4,00
<b>PROMEDIO</b>		<b>2,35</b>

(Información adicional sobre el tipo de interés de valores puede encontrarse en el epígrafe 13 de las presentes "Condiciones Finales")

**8. Fecha de amortización final y sistema de amortización:** 25 de noviembre de 2013.

Los valores se amortizarán en su totalidad a la par a vencimiento.

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 16 de las presentes "Condiciones Finales")



**9. Opciones de amortización anticipada de los valores:**

- Posibilidad de amortización anticipada de los valores por el Emisor: No existen opciones de amortización anticipada para el emisor.
- Posibilidad de amortización anticipada de los valores por el inversor: opción de cancelación anticipada por parte del inversor, put trimestral, con preaviso de 30 días al Emisor, a valor nominal coincidiendo con la fecha de pago de cupón.

**10. Admisión a cotización de los valores:** Los bonos serán admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de desembolso.

En el caso de que no se admitiese a cotización dentro del plazo establecido, se publicarán los motivos mediante un anuncio en el Boletín del Mercado AIAF.

**11. Representación de los valores:** Mediante anotaciones en cuenta.

La llevanza del registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, 1. 28004 Madrid, junto con sus entidades participadas.

**B) TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN**

**12. Tipo de interés fijo:** N.A.

**13. Tipo de interés variable:**

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten.

El tipo de interés será variable, pagadero trimestralmente y será fijado al principio de cada período de devengo de intereses. El tipo de interés nominal aplicable en cada período de devengo, se determinará mediante la suma de: (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres meses y (ii) un diferencial, que será creciente y variará trimestralmente conforme a la siguiente tabla:

TRIMESTRE	FECHA CUPÓN	DIFERENCIAL
1T	24/08/2011	1,00
2T	24/11/2011	1,15
3T	24/02/2012	1,40
4T	24/05/2012	1,75
5T	24/08/2012	2,10
6T	24/11/2012	2,45
7T	24/02/2013	2,85
8T	24/05/2013	3,20
9T	24/08/2013	3,60
10T	25/11/2013	4,00
PROMEDIO		2,35

Con independencia del tipo de interés, en el caso de que el día de pago del cupón no sea día hábil según el calendario TARGET2, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, salvo que ello implicara un cambio de mes, en cuyo caso la fecha de pago de intereses se trasladará al día hábil inmediatamente anterior, excepto en la última fecha de pago de cupones,



en cuyo caso, si coincide con un día no hábil, la fecha de pago será en todo caso, el día hábil inmediatamente anterior. El calendario relevante para el pago de los cupones establecidos en la emisión será por tanto, el calendario TARGET2. En todo caso, los intereses se devengan hasta la fecha efectiva del pago del cupón.

**Nombre y descripción del subyacente en que se basa:** Se entiende por Euribor el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de aplicación de la convención vigente en cada momento bajo el patrocinio de la FBE (Fédération Bancaire de l'Union Européene) y la ACI (Financial Market Association).

**Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente:** El tipo de referencia, en concreto el Euribor a tres meses, será el publicado en la página "Euribor01", suministrada por Reuters, o en cualquier otra página que pueda sustituirla en el futuro, a las 11 horas (C.E.T.) del segundo día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada período de devengo. Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en un futuro) no estuviera disponible, se tomará como "pantalla relevante" por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos Euribor (publicados por British Bankers Association) de Bloomberg, o cualquiera que sea práctica de mercado para reflejar el mercado interbancario del euro.

### **Tipo de interés sustitutivo**

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo de interés de referencia establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en la divisa de la emisión, al plazo correspondiente, en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren las siguientes cuatro entidades bancarias (designadas por el agente de cálculo de la emisión):

- Confederación Española de Cajas de Ahorro
- Banco Santander, S.A.
- BBVA, S.A.
- Deutsche Bank, A.G.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de ellas.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Período de Devengo de Intereses y así por Períodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

En la determinación del tipo de interés sustitutivo no se realizará redondeo.

### **Fórmula de cálculo:**

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = (N * i * d) / (Base * 100)$$

Donde:

C = Importe Bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del período de devengo de intereses y la fecha de pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de día hábil siguiente modificado ajustado

Base = ACT/360



El tipo resultante se redondeará a tres decimales (en caso de que el cuarto decimal sea "5", el redondeo se efectuará al alza)

**Agente de cálculo:** Banco Pastor, S.A.

**Fecha de inicio de devengo de intereses:** 24 de mayo de 2011 (fecha de emisión)

**Fecha y pago de los cupones:** Los intereses se abonarán trimestralmente, el 24 de agosto, el 24 de noviembre, el 24 de febrero y el 24 de mayo de cada año, desde el 24 de agosto de 2011, hasta el 25 de noviembre de 2013, ambos inclusive (cada una, una "fecha de pago de cupones"). El último cupón será largo y se pagará coincidiendo con el vencimiento de la emisión. Se ha fijado el vencimiento el día 25 de noviembre de 2013 por ser domingo el día 24. De esta forma el último cupón se calculará considerando los días desde la fecha del último cupón hasta ese día 25.

El período que comience en la Fecha de Emisión, inclusive, y que finalice en la primera Fecha de Pago de Cupones, no incluida, y cada período sucesivo que comience en una Fecha de Pago de Cupones, inclusive, y que finalice en la siguiente Fecha de Pago de Cupones, no incluida, será un "Período de Intereses".

**14. Tipo de interés referenciado a un índice:** N.A.

**15. Cupón cero:** N.A.

#### **16. Amortización de los valores**

- Fecha de Amortización Final de los valores: 25 de noviembre de 2013.
- Los Bonos se amortizarán en su totalidad a la par, en un único pago, en la fecha de Amortización Final.
- Posibilidad de amortización anticipada de los valores:
  - Posibilidad de amortización anticipada de los valores por el Emisor: No existen opciones de amortización anticipada para el emisor.
  - Posibilidad de amortización anticipada de los valores por el inversor: opción de cancelación anticipada por parte del inversor, put trimestral, con preaviso de 30 días, a valor nominal coincidiendo con la fecha de pago de cupón.

Para el ejercicio de esta opción, el tenedor de los activos deberá, previa notificación pertinente con 30 días hábiles de antelación a la fecha de amortización opcional para el inversor, depositar ante el Emisor un escrito de notificación de amortización anticipada según el modelo disponible que le facilite el Emisor.

#### **17. Rating de la Emisión**

A la fecha de presentación de las presentes "Condiciones Finales", la presente emisión cuenta con la calificación de Ba1 por Moody's (carta de fecha 13 de mayo de 2011).

### **C) DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

**18. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:** La emisión será suscrita en su totalidad por el Instituto de Crédito Oficial (ICO)

**19. Tratamiento de la suscripción:** Directamente a través de la entidad colocadora.

**20. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Discrecional.

**21. Fecha de Desembolso:** 24 de mayo de 2011.



**22. Entidades Directoras:** N.A.

**23. Entidades Aseguradoras:** N.A.

**24. Entidades Colocadoras:** Banco Pastor, S.A.

**25. Entidades Coordinadoras:** N.A.

**26. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de liquidez:** N.A.

**27 Restricciones a la libre circulación y de venta de los valores:** No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos, sin perjuicio de las restricciones a la venta existentes en Estados Unidos, el Reino Unido y demás jurisdicciones aplicables.

**28. Representación de los inversores:** Los inversores de la presente emisión están representados por el Sindicato de Bonistas constituido para la Emisión de Bonos Simples de Renta Fija 2011 de Banco Pastor, S.A.

Se nombra como Comisario provisional del Sindicato de Bonistas a D.Oscar Rama Penas, con N.I.F. 34.891.620-E y con domicilio a estos efectos en A Coruña, Cantón Pequeño 1.

**ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE  
LA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE RENTA FIJA 2011  
DE BANCO PASTOR, S.A.**

**TITULO I  
OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DEL SINDICATO**

**Artículo 1º.- Denominación y Objeto**

Con la denominación de "Sindicato de tenedores de la emisión de bonos simples de renta fija 2011 de Banco Pastor, S.A." se constituye un Sindicato que tendrá por objeto la defensa de los legítimos intereses de los tenedores de los titulares de los bonos frente a la sociedad emisora, mediante el ejercicio de los derechos que les reconocen las Leyes y estos Estatutos, para usarlos y conservarlos en forma colectiva y bajo la representación que determinen las presentes normas.

**Artículo 2º.- Domicilio**

El domicilio del Sindicato se fija en A Coruña, C/ Cantón Pequeño 1, CP 15003.

No obstante lo anterior, la Asamblea General podrá reunirse, por conveniencias del momento, en otro lugar expresándolo así en la convocatoria.

**Artículo 3º.- Duración**

El Sindicato subsistirá mientras existan bonos en circulación y, amortizados o cancelados éstos, hasta que queden cumplidas por el emisor, todas las obligaciones derivadas de los mismos.

**TITULO II  
RÉGIMEN DEL SINDICATO**

**Artículo 4º.- Régimen**

El gobierno del Sindicato corresponde:

a) A la Asamblea General;



b) Al Comisario

### **TITULO III DE LA ASAMBLEA GENERAL**

#### **Artículo 5º.- Naturaleza jurídica**

La Asamblea General, debidamente convocada y constituida, es el órgano de expresión de la voluntad del Sindicato y sus acuerdos adoptados de conformidad con los presentes Estatutos vinculan a todos los titulares de los bonos en la forma establecida en las Leyes.

#### **Artículo 6º.- Legitimación para convocar la Asamblea**

La Asamblea General será convocada indistintamente por el Consejo de Administración de Banco Pastor, S.A. o por el Comisario, siempre que cualquiera de ellos lo estime conveniente.

No obstante, el Comisario deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten por escrito y expresando en el mismo el objeto de la convocatoria, titulares de los bonos que representen, cuando menos, la vigésima parte de los bonos emitidos y no amortizados.

En este caso, la Asamblea General deberá convocarse para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a aquél en que el Comisario hubiere recibido la solicitud.

#### **Artículo 7º.- Forma de la convocatoria**

La convocatoria de la Asamblea General se hará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia en que radique el domicilio social del Sindicato, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, expresándose en el anuncio las circunstancias prevenidas en el artículo 174 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **Artículo 8º.- Derecho de asistencia**

Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea General, los titulares de todo bono no amortizado inscrito a su nombre en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación, por lo menos, a aquél en que haya de celebrarse la reunión.

Los Consejeros de Banco Pastor, S.A. también tendrán derecho a asistir a la Asamblea General, aunque no hubieran sido convocados ni fuesen, en su caso, titulares del número mínimo de bonos que otorga el derecho de asistencia.

#### **Artículo 9º.- Derecho de representación**

Todo poseedor de bonos que tenga derecho de asistencia a la Asamblea, podrá hacerse representar en la misma por medio de otro tenedor de bonos. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Asamblea.

#### **Artículo 10º.- Quórum de asistencia**

Con el voto a favor de la mayoría absoluta de los bonos presentes y representados podrá la Asamblea adoptar acuerdos válidos siempre que concurren a ella las dos terceras partes de los bonos en circulación.

Si no se lograra este quórum, podrá ser nuevamente convocada la Asamblea con los mismos requisitos de publicidad que establece el anterior artículo 7º, un mes después de la primera reunión, en cuyo caso podrán tomarse los acuerdos con el voto a favor de la mayoría absoluta de los bonos presentes y representados.



No obstante lo dispuesto en el presente artículo, la Asamblea General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes todos los bonos en circulación y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea.

Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en este artículo vincularán a todos los titulares de bonos, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

### **Artículo 11º.- Presidencia de la Asamblea General**

La Asamblea General será presidida por el Comisario, que será quien dirigirá los debates, dará por terminadas las discusiones cuando lo estime conveniente y dispondrá que, en su caso, los asuntos sean sometidos a votación.

### **Artículo 12º.- Celebración de las sesiones**

Las Asambleas se celebrarán en Madrid o en A Coruña, en el lugar y día señalados en la convocatoria, salvo en los casos de Asamblea Universal que podrán celebrarse en cualquier localidad del territorio español.

### **Artículo 13º.- Lista de presencia**

El Comisario formará, antes de entrar en el Orden del Día, la lista de asistentes expresando el carácter o representación de cada uno y el número de valores propios o ajenos con que concurran, totalizándose al final de la lista el número de titulares presentes o representados y el de los bonos que se hallan en circulación.

### **Artículo 14º.- Derecho de voto**

En las reuniones de la Asamblea General cada valor presente o representado tendrá derecho a un voto.

### **Artículo 15º.- Facultades de la Asamblea**

La Asamblea podrá acordar lo necesario para la mejor defensa de los legítimos intereses de los tenedores de los bonos frente a la Entidad emisora, modificar, de acuerdo con la misma y previa la autorización oficial que proceda, las garantías y condiciones de la Emisión y adoptar acuerdos sobre otros asuntos de trascendencia análoga; destituir y nombrar Comisarios; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

### **Artículo 16º.- Impugnación de los acuerdos**

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados por los poseedores de los bonos en los mismos casos que establece el artículo 204 de la Ley de Sociedades de Capital.

### **Artículo 17º.- Actas**

El acta de la sesión podrá ser aprobada por la propia Asamblea, acto seguido de haberse celebrado ésta, o, en su defecto, dentro del plazo de quince días por el Comisario y dos tenedores de bonos designados al efecto por la Asamblea.

### **Artículo 18º.- Certificaciones**

Las certificaciones del libro de actas serán expedidas por el Comisario.

### **Artículo 19º.- Ejercicio individual de acciones**



Los poseedores de los bonos sólo podrán ejercitar individualmente o separadamente las acciones judiciales o extrajudiciales que les correspondan cuando no contradigan los acuerdos del Sindicato dentro de su competencia y sean compatibles con las facultades del mismo.

#### **TITULO IV DEL COMISARIO**

##### **Artículo 20º.- Naturaleza jurídica del Comisario**

Incumbe al Comisario ostentar la representación legal del Sindicato y actuar de órgano de relación entre éste y la sociedad emisora.

##### **Artículo 21º.- Nombramiento y duración del cargo**

El Comisario será nombrado por la Asamblea General y ejercerá su cargo en tanto no sea removido por la misma Asamblea.

##### **Artículo 22º.- Facultades**

Serán facultades del Comisario:

- 1º. Tutelar los intereses comunes de los tenedores de los valores.
- 2º. Convocar y presidir las Asambleas Generales.
- 3º. Poder asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones y reuniones de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración de Banco Pastor, S.A.
- 4º. Informar a la sociedad emisora de los acuerdos del Sindicato.
- 5º. Requerir a la sociedad emisora los informes que, a su juicio o al de la Asamblea, interesen a los tenedores de los valores.
- 6º. Vigilar el pago de los intereses y del principal.
- 7º. Examinar, por sí o por otra persona en quien delegue esta facultad por escrito, los libros de la sociedad emisora.
- 8º. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- 9º. Cuando la sociedad, por causa a ella imputable, retrase en más de seis meses la amortización del principal y/o el pago de los intereses, proponer al Consejo de Administración la suspensión de cualquiera de los administradores y convocar la Junta General de Accionistas, si aquellos no lo hicieran, cuando estime que deben ser sustituidos.

##### **Artículo 23º.- Responsabilidad**

El Comisario responderá de la ejecución de su mandato en los términos establecidos en el título IX del Libro IV del Código Civil.

#### **TITULO V DISPOSICIONES ESPECIALES**



### Artículo 24º.- Gastos del Sindicato

Los gastos normales que ocasionen el sostenimiento del Sindicato, correrán a cargo de Banco Pastor, S.A. sin que, en ningún caso, puedan exceder del 2% de los intereses anuales devengados por los valores emitidos.

### Artículo 25º.- Cuentas

El Comisario llevará las cuentas del Sindicato y las someterá a la aprobación de la Asamblea General y del Consejo de Administración de Banco Pastor, S.A.

### Artículo 26º.- Liquidación del Sindicato

Disuelto el Sindicato por alguna de las causas establecidas en el artículo 3º, el Comisario que estuviera en ejercicio continuará sus funciones para la liquidación del Sindicato y rendirá cuentas definitivas a la última Asamblea y al Consejo de Administración de Banco Pastor, S.A.

### Artículo 27º.- Sumisión a fuero

Para cuantas cuestiones se deriven de estos Estatutos o de la escritura de Emisión, los tenedores de bonos, por el solo hecho de serlo, se someten con renuncia expresa de su propio fuero a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de A Coruña.

**29. TIR, TAE para el tomador de los valores: 3,858%**

**30. Interés efectivo previsto para el emisor (Banco Pastor) TIR: 3,903%**

Para el cálculo del tipo de interés, se ha tomado el Euribor 3M publicado el 17 de mayo de 2011 (1,428%).

Considerando los gastos que se detallan a continuación:

	En Euros
1) Iberclear	800,00
2) Gastos CNMV	1.500
3) Gastos AIAF Mercado de Renta Fija (0,001 ‰ máx. 55.000 euros)	50.000,00
<b>Total Gastos de la Emisión:</b>	<b>52.300,00</b>

## D) INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

**31. Agente de Pagos:** Banco Pastor, S.A.

**32. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET2.

### 3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES

Los acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de Junta General de Accionistas de fecha 6 de abril de 2011.
- Acuerdo del Presidente de Banco Pastor S.A. de fecha 11 de mayo de 2011. Con cargo al importe máximo autorizado por dicho Acuerdo (200 millones de euros), se procede a realizar una única emisión de 50 millones de euros, quedando en consecuencia, un saldo disponible de 150 millones de euros para realizar nuevas emisiones.



- Acuerdo del Consejo de Administración de Banco Pastor de fecha 6 de abril de 2.011.

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Presidente de la entidad, de fecha 11 de mayo de 2011, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de abril de 2011, se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes “Condiciones Finales” en AIAF Mercado de Renta Fija y se prevé su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes “Condiciones Finales” incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (Iberclear).

#### **5. LEY APLICABLE:** Legislación Española

Estas “Condiciones Finales” están visadas en todas sus páginas y firmadas, a 19 de mayo de 2011.

BANCO PASTOR, S.A.  
P.p.

---

D. Antonio Muñoz Calzada

---

D. Oscar Rama Penas  
En calidad de Comisario del Sindicato